



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Con la finalidad de retomar la delegación en la Junta de Gobierno Local dispuesta mediante anterior Resolución de esta Alcaldía a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Mediante la presente,

En uso de las facultades que me están legalmente conferidas,

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local la atribución conferida a esta Alcaldía en el artículo 21.1.q) de la L.R.B.R.L. y 40.9 del R.O.F. de "La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquiera otra índole, y de licencias de obras en general, salvo que las ordenanzas o las Leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Comisión de Gobierno".

**SEGUNDO.-** Fijar como hora y fecha de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local las 10:00 horas los jueves y como mínimo dos al mes, siempre que coincida con día hábil, posponiéndolo al día posterior en el supuesto de ser inhábil. Por lo demás, el régimen de funcionamiento de la Junta de Gobierno Local es el regulado en los artículos 112 y 113 del R.O.F.

**TERCERO.-** Remitir anuncio de la presente Resolución para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y publicarlo igualmente en el Tablón de Anuncios municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Las Ventas de Retamosa, 16 de septiembre de 2025.-La Alcaldesa, Raquel de la Varga Solana.

N.º I.-4515